



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 355 DE 2023
(22 DIC 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que, mediante decreto 292 del 06 de diciembre de 2023, se nombró en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la COMISARIA III DE FAMILIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - SECRETARIA DE GOBIERNO de la Planta Global de Empleos

Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora **JENNY ANDREA AMEZQUITA OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.649.916 de Chía.

Que el 06 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico se le envió a la señora **JENNY ANDREA AMEZQUITA OCHOA** citación de diligencia para surtir la notificación personal del Decreto 292 del 06 de diciembre de 2023.

Que el 12 de diciembre de 2023, la señora **JENNY ANDREA AMEZQUITA OCHOA** solicita ser notificada de manera electrónica del acto administrativo 292 del 06 de diciembre de 2023, por lo que el 13 de diciembre de 2023 se surte la notificación electrónica, conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 respecto al plazo para aceptación del nombramiento indica: *"El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el 13 de diciembre de 2023, la señora **JENNY ANDREA AMEZQUITA OCHOA** respecto al nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Decreto 292 de 2023, manifiesta vía correo electrónico que: *"De acuerdo al comunicado enviado en relación al nombramiento provisional, me permito informar que no aceptaré dicho nombramiento debido a que la vacante dispuesta ya tiene una persona asignada por concurso y de acuerdo a las indicaciones suministradas por un funcionario mi estadía laboral sería incierta con un plazo máximo de trabajo hasta el mes de marzo. Debido a esta razón, agradezco la gentil gestión y comprensión para revocar este nombramiento a mi nombre..."* (Subrayado y negrita fuera del texto)

Que el artículo 2.2.5.1.12 ibídem modificado mediante artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. **La persona designada** no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Que ante la manifestación de la señora **JENNY ANDREA AMEZQUITA OCHOA** de fecha 13 de diciembre de 2023, por medio de la cual indica que no aceptara el nombramiento en provisionalidad, procede derogar el nombramiento efectuado mediante Decreto 292 del 06 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

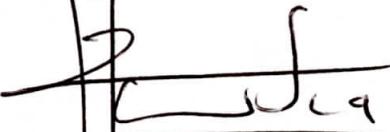
ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Decreto 292 del 06 de diciembre de 2023 a la señora **JENNY ANDREA AMEZQUITA OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.649.916 de Chía, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la COMISARIA III DE FAMILIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - SECRETARIA DE GOBIERNO de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, conforme los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar del contenido del presente acto administrativo a la señora **JENNY ANDREA AMEZQUITA OCHOA**.

ARTICULO TERCERO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 22 DIC 2023



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública - Secretaría General
Proyectó: Natalie Campos Rodríguez - contratista – Dirección de Función Pública - Secretaría General 